



REGLAS DE PROCEDIMIENTOS

2024 - 2029

Reglas de Procedimientos para la ejecución de los Proyectos del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales

1. Agua

Construcción, mejoras, servicio o suministro:

- Acueductos
- Pozos
- Redes de distribución
- Tanques de reservas de agua
- Potabilizadoras
- Equipo de bombeo y/o accesorios

2. Salud

Los proyectos de salud deben enmarcarse bajo los indicadores usualmente utilizados como lo son

morbilidad, mortalidad, atención médica y hospitalaria, otros

Construcción, mejoras, servicio o suministro:

- Construcciones, remodelaciones y mejoramiento de hospitales, centros, subcentros y puestos de salud
- Sistemas sanitarios para unidades de viviendas
- Adquisición de materiales, equipo e instrumental médico y de nutrición
- Adquisición de equipamiento para centros de protección a la niñez y comedores comunitarios
- Letrinación
- Alcantarillados, plantas de tratamiento:
 - Saneamiento.
 - Manejo de desechos sólidos.
 - Equipo de bombeo y fumigación.

3. Educación

3.1 Construcción, ampliación, reparación, o mejoramiento de instalaciones:

- Escuelas, colegios, aulas, bibliotecas
- Info plazas (debe existir convenio con SENACYT para que el proyecto sea auto sostenible)
- Comedores escolares
- Internados escolares
- Cercas perimetrales
- Abastecimiento y equipamiento de escuelas, telebásicas, colegios y comedores:
 - Enseres de cocina
 - Insumos, alimentos
 - Equipos (como estufas, refrigeradoras etc.)
 - Mobiliario

**JUNTA COMUNAL
VACAMONTE**
¡AHORA LE TOCA A LA COMUNIDAD!

3.3 Arte y Cultura

Construcción, ampliación, reparación, equipamiento, adquisición, servicio o mejoramiento de:

- Auditorios
- Casas culturales
- Restauración del Patrimonio Histórico
- Escultura, placas monolitos
- Patrocinio o compra de implementos para bandas musicales o bandas de guerras

3.4 Recreación y Deporte

Construcción, ampliación, reparación, equipamiento, adquisición, servicio, mejoramiento o habilitación de instalaciones deportivas como:

- Gimnasios, piscinas, estadios, campos de juegos, canchas deportivas y cercas perimetrales.
- Adquisición de materiales e instrumentos para instalaciones deportivas (sillas, gradas, bancas y techo).
- Equipamiento deportivo (incluye uniformes, implementos y patrocinios deportivos).

4. Vivienda

Construcción, mejoramiento o suministro de materiales.

De no incluirse mano de obra o flete, se aplicará la carta de compromiso compartido entre el Representante de Corregimiento o alcalde y el beneficiario, como garantía de cumplimiento de la obra.

El beneficiario se obliga a no traspasar a cualquier título (donación, venta o préstamo), los materiales recibidos.

Las opciones descritas de vivienda en áreas de difícil acceso, donde no pueda levantarse acta final, se debe certificar mediante escrito, que la obra se cumplió de conformidad con lo pactado, por el Representante de Corregimiento o alcalde y tres miembros de la comunidad (adjuntar fotografías para sustento).

Nota: Este rubro no incluye dar dinero en efectivo.

4.1 Opciones de viviendas para los beneficiarios:

En este aspecto, se podrá programar una o varias opciones establecidas:

4.1.1 Construcción o Mejoramiento de Unidades de Viviendas:

- Este proyecto incluye piso, paredes, techo, puertas, ventanas; será opcional la instalación de plomería o letrinas, sistema sanitario y sistema eléctrico.
- El costo de cada unidad de vivienda deberá oscilar entre los B/.1,500.00 como mínimo y B/.20,000.00 como máximo, deberán incluir el flete y los costos de mano de obra, siendo esta última, opcional.
- La ejecución de cualquiera de estos tipos de proyectos de viviendas deberá considerar el diseño típico y/o listado de materiales propuestos en los modelos de referencia para proyectos del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Comunitarios y no podrá variarse una vez aprobado.
- Usar los materiales en un plazo no mayor de noventa días (90) calendarios, después de haber sido entregado. En este caso, la Junta Comunal o la Alcaldía, realizarán la supervisión y realizarán un informe de verificación de “utilización de los materiales según, lo solicitado por el beneficiario”.
- Aceptar la verificación e inspección del uso de los materiales y acatar las recomendaciones de las autoridades correspondientes.

Requisitos para ser beneficiario:

- Realizar evaluación socioeconómica, si la entidad no cuenta con trabajador social idóneo, deberá presentar evaluación efectuada y firmada por el Representante de Corregimiento, Alcalde o Corregidor.
- Que el ingreso familiar no sea mayor de B/.800.00 mensuales. Adjuntar sustentos.
- Demostrar, que se cuenta con un título de propiedad o derecho posesorio (debidamente certificado por la Autoridad competente, de manera que se evidencie la titularidad del propietario sobre el terreno en que se ha de edificar la vivienda).

Se realizará el proyecto:

- Cuando son tierras nacionales, la certificación debe ser emitida por la ANATI.
- Cuando la obra sea sobre terrenos que forman parte de los ejidos municipales, la certificación a presentar debe ser expedida por la Alcaldía.
- Cuando la obra sea sobre terrenos comunales, la certificación deberá ser expedida por la Junta Comunal.
- Cuando la obra sea sobre terrenos comarcales, la certificación, deberá ser expedida por el funcionario que determine la Autoridad Comarcal.
- Si la obra es sobre tierras colectivas, la certificación debe ser expedida por la entidad que rige las tierras colectivas.
- De ser un derecho posesorio entregado por el propietario de la propiedad, el documento deberá estar notariado.
- Para el cierre de proyecto “Construcción o Mejoramiento de Unidades de Vivienda”, podrá constar de dos etapas:
 - Primera Etapa: En los casos que conlleva suministro de materiales, se utilizará Recepción de Almacén o el Acta de Recepción de Bienes o Servicios, al momento de la entrega por parte del proveedor.
 - Segunda Etapa: Entrega de la obra a través de la Carta de Compromiso del Beneficiario de Materiales de Construcción y el Acta de Aceptación Final del Proyecto.

5. Transporte (vialidad, adquisición, servicio, suministro o equipamiento)

Este sector comprende toda aquella asignación de recurso para proyectos que permitan construir, mantener, mejorar, ampliar, adquirir, suministrar, equipar y habilitar el desplazamiento por vías de transporte terrestre, aéreo, ferroviario, marítimo, fluvial, lacustre y peatonal.

Se podrán realizar obras para infraestructuras de vialidad de manera conjunta o individual, según

lista de actividades contenidas a cada sector y/o subsector que se detalla a continuación:

5.1 Infraestructuras de Vialidad:

- Veredas y aceras
- Paseo peatonal
- Ciclo vías
- Carreteras, calles, caminos, caminos de producción y cunetas
- Puentes vehiculares o peatonales
- Vados, zarzos

- Casetas de esperas
- Alcantarillas
- Señalización de calles
- Facilidades de accesos a personas con discapacidad
- Canalización y dragado de ríos y quebradas
- Gaviones
- Adquisición o suministro de tosca, asfalto, capa base, arena, tierra, material selecto en general, entre otros
- Horas máquinas (alquiler de equipo pesado en general)

Será considerado como inversión el equipamiento terrestre para el servicio comunitario, producción y su destino final.

Adquisición de vehículos:

- Sedán o 4x4
- Motos
- Equipo agrícola
- Equipo liviano
- Equipo pesado (volquetes otros)
- Paneles
- Microbuses
- Four Wheel
- Ambulancias, entre otros

Nota: Se debe considerar el costo de mantenimiento y operación (combustible, conductor, seguro, cinta amarilla y registro en el inventario) con cargo a las Juntas Comunales y Alcaldías, dentro del funcionamiento que se le otorga a cada una de ellas, por medio de la transferencia anual que les realiza el Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales.

Semovientes: Comprende el gasto por adquisición de animales usados para trabajo, transporte o para reproducción. Ejemplo: bueyes, caballos, burros, ovejas, cerdos, aves.

Nota: En este caso se debe garantizar el régimen de alimentación, salud y vacunas, aspectos de reproducción, marcas de identificación registrada y consignación en el inventario estatal de conformidad con las normas que rigen la materia.

5.2 Construcción, ampliación, reparación, equipamiento, adquisición o servicio, mejoramiento o habilitación de instalaciones marítimas, pluviales y lacustres:

- Puertos, muelles
- Muros de contención
- Rampas de acceso
- Reposición de faro
- Boyas

**JUNTA COMUNAL
VACAMONTE**
¡AHORA LE TOCA A LA COMUNIDAD!

5.3 Adquisición y/o alquiler de equipo marítimo y transporte, para el servicio comunitario:

- Motor fuera de borda
- Accesorios marítimos
- Lancha, piragua, otros
- Horas marítimas

Nota: Se debe considerar el costo de mantenimiento y operación (combustible, conductor, seguro, cinta amarilla y registro en el inventario) para su operación, continúa a cargo de la Juntas Comunales y Alcaldías, dentro del funcionamiento que se le otorga a cada una de ella por medio de la

transferencia anual que realiza el Programa a las Juntas Comunales y Alcaldías.

5.4 Construcción, ampliación, reparación, adquisición o servicio, habilitación o mejoramiento de:

- Pista de aterrizajes, iluminación y señalización, las cuales deben contar con certificación de la Autoridad de Aeronáutica Civil (AAC)
- Instalaciones áreas
- Horas de vuelos

6. Energía (Electrificación)

Se podrán realizar actividades en conjunto o individual, según la lista de actividades contenidas a cada sector y/o subsector.

6.1 Construcción, distribución, ampliación, reparación, mejoramiento, conexión, reposición, adquisición o servicio, suministros e instalación de:

- Electrificación rural
- Electrificación residencial interna
- Extensión del tendido eléctrico
- Redes y sistemas de transmisión
- Paneles solares
- Plantas eléctricas (en cualquiera de sus modalidades), cuadro de medidores y paneles de distribución
- Luminarias
- Otros convertidores de energía
- Horas de energía
- Alquileres

Nota: Se debe considerar el costo de mantenimiento y operación, dependiendo de lo gestado, se considerará dentro del cargo de funcionamiento que se le otorga a cada Junta Comunal y Alcaldía.

7. Multisectorial

Se debe considerar que el costo de mantenimiento y operación, dependiendo de lo gestado, continúa a cargo de la Juntas Comunales y Alcaldías, dentro del funcionamiento que se le otorga a cada una de ella por medio de la transferencia anual que realiza el programa.

Se podrán realizar actividades en conjunto o individual, según la lista de actividades contenidas a cada sector y/o subsector.

7.1 Construcción, instalación, ampliación, reparación, mejoramiento, insumos, adquisición o servicio, suministros y equipamiento para proyectos como:

7.1.1 Infraestructura Comunitaria

- Corregidurías
- Estación de Policía Nacional o Municipal
- Iglesias
- Mercado público o Centros de acopio
- Casa de hospedaje
- Parques
- Cementerios, casas de velación
- Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI)
- Edificio de Junta Comunal o Municipal
- Edificio multiuso

7.1.2 Equipo para el servicio comunitario.

- Máquinas cortagrama
- Motosierra
- Tractor cortagrama
- Otras herramientas
- Tractor de movimiento de tierra

7.1.3 Sector Agropecuario

- Agrícolas (Huertos escolares y comunitarios)
- Pecuarios
- Granjas sostenibles
- Acuicultura
- Sistema de riego
- Producción de insumos agrícolas
- Manejo de planta de producción de insumos agrícolas
- Pozos
- Represas
- Abrevaderos
- Horas/máquina
- Subsidios

El apoyo para el sector agropecuario será, tanto para proyectos individuales como colectivos.

7.1.4 Sector ambiental

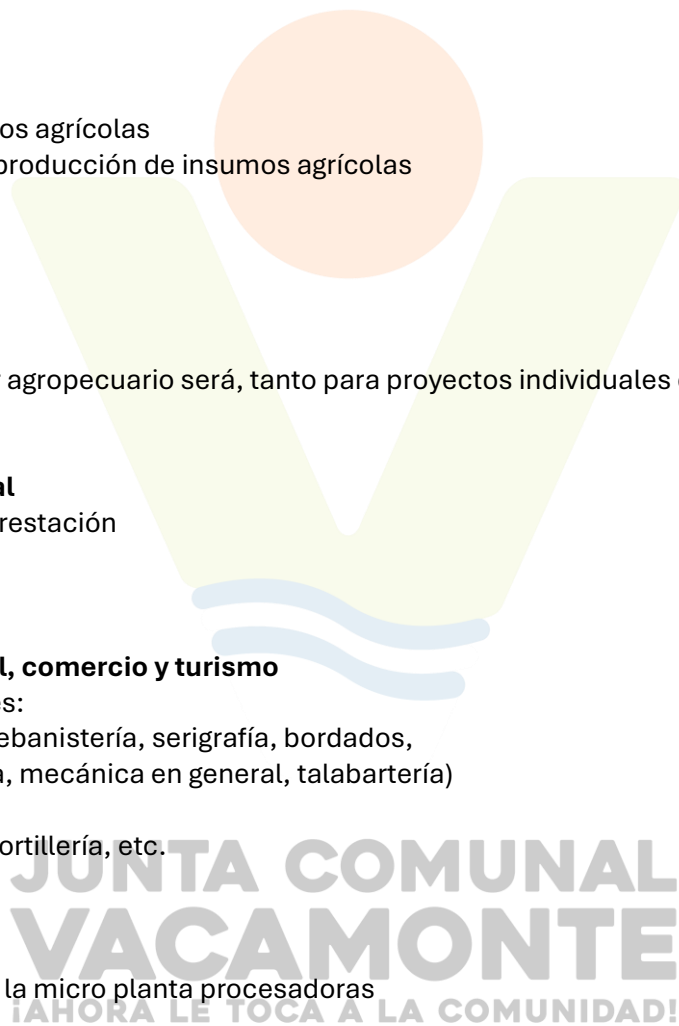
- Agroforestales y Reforestación
- Capacitación
- Saneamiento

7.1.5 Sector industrial, comercio y turismo

- Proyectos industriales:
 - Talleres (modistería, ebanistería, serigrafía, bordados, soldaduras, albañilería, mecánica en general, talabartería)
 - Matadero
 - Panadería, panelas, tortillería, etc.
 - Fábrica de bloques
 - Piladoras
 - Barbería
 - Materias primas para la micro planta procesadoras
- Proyectos turísticos
 - Mercados artesanales
 - Señalización
 - Ecoturismo
 - Senderos
 - Instalaciones para facilidades turísticas

Nota: Los proyectos para el sector industrial, comercio y turismo, serán administrados por grupos organizados de autogestión comunitaria, con personería jurídica.

No se aceptarán beneficiarios que tengan hasta cuarto grado de consanguinidad y hasta segundo de afinidad con el Representante de Corregimiento o alcalde.



7.1.6 Alquileres

- Para la celebración de eventos: fundación del distrito, corregimiento, fiestas patrias, festejos de día del niño, día del padre, día de la madre, navidad, capacitaciones y/o seminarios.

7.2 Compra de terreno

7.2.1 Condiciones específicas para comprar terreno:

- Compra de terreno valorado hasta por B/.60,000.00, con escritura pública.
- La compra de terreno estará condicionada a la construcción de:
 - Junta Comunal o Alcaldía (presentar planos aprobados)
 - Edificios de servicios múltiples
 - Cementerios
 - Áreas recreativas y/o deportivas
 - Escuelas
 - Iglesias
 - Subcentros de salud
 - Infoplazas
 - Parques
 - Comedores y otras de interés públicos

Para lotificación residencial de interés social, se harán atendiendo las regulaciones vigentes del MIVIOT.

7.2.2 Procedimiento para comprar terreno:

- El propietario del terreno realiza la negociación con la Junta Comunal o Alcaldía y acepta cumplir con los términos y condiciones de la transacción para poder vender.
- El propietario del terreno suministra a la Junta Comunal o Municipio, la información requerida para realizar el trámite correspondiente:
 - Escritura Pública.
 - Avaluó de la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas (a solicitud de la Junta Comunal o Municipio).
 - Certificación del Registro Público reciente (30 días). La certificación determina si la finca se encuentra libre de cualquier gravamen.
 - Paz y Salvo de Inmueble del MEF, IDAAN o servicios básicos actualizados; Paz y Salvo Municipal.
 - Contrato de Promesa de Compraventa.
 - Vistas fotográficas del área.

Nota: Este procedimiento estará sometido a las disposiciones legales contenidas en la Ley “Que regula la Contratación pública vigente y dicta otras disposiciones” y sus modificaciones y el Código Fiscal de Panamá.

7.3 Venta de Terrenos

Una vez adquirido un terreno, si el Representante o el alcalde gestionan su venta, deberán seguir lo estipulado por la Ley Núm.106 de 8 de octubre de 1973 sobre Régimen Municipal, en cuanto a venta de activos o bienes municipales.

Nota: Todas las empresas que lleven a cabo una obra de inversión, originada de un concurso del Programa de Inversión de Obras y Servicios Municipales, deberán pagar el Impuesto de Construcción, de acuerdo a lo que establezca el Régimen Impositivo del Municipio respectivo.

8. Obras Sociales

Las obras sociales aquí descritas corresponden a proyectos de inversión y tendrán un monto máximo anual, dentro del presupuesto de Inversión del PIOP, de B/.30,000.00.

Cada gestión debe ser tramitada, cumpliendo con los requisitos y autorizaciones correspondientes al objeto solicitado.

La comunidad que tenga interés de beneficiarse de obras sociales, deben solicitarlo por escrito al alcalde o el Representante de Corregimiento y adjuntar los documentos sustentadores, según corresponda (fotocopia de cédula, facturas, cuadro de cotizaciones entre otros).

Se podrán realizar actividades en conjunto o individual, según las actividades contenidas a cada literal a continuación:

a) Suministro de bienes o servicios para agasajos, actividades sociales, culturales, educativas y deportivas, seminarios o capacitaciones del corregimiento o distrito, actividades sin fines de lucro.

b) Suministro de servicios, insumos o enseres a la población en caso de desastre y emergencia social.

c) Suministro de alimentos para centros de salud, centros educativos, comedores municipales.

d) Suministro de bienes y servicios para instalaciones deportivas y recreativas e infraestructuras comunitarias, patrocinio en la vestimenta deportiva.

e) Donación de alimentos o medicamentos a asilos, orfanatos, personas de escasos recursos o centros de atención de la población en riesgo o con necesidades apremiantes.

f) Subsidios Funerarios se podrá dar el aporte económico hasta los B/.1,000.00 por beneficiario:

• Requisitos para el Subsidio Funerario:

- Solicitud de la persona responsable dirigida al alcalde o Representante de Corregimiento

- Certificado de defunción (una vez lo obtenga) o en casos de difícil acceso, certificación médica que declare el deceso

- Fotocopia de cédula de la persona responsable

- Cotización de los servicios funerarios (opcional)

Nota: En caso de subsidios o donaciones se debe realizar un estudio socioeconómico de los beneficiarios y confeccionarle expediente a cada uno. Para realizar la evaluación socioeconómica, si la entidad no cuenta con trabajador social idóneo, deberá presentar evaluación efectuada y firmada por el alcalde, Representante de Corregimiento o Corregidor.

g) Otras asistencias sociales (donaciones)

- Se debe presentar solicitud mediante nota dirigida al Representante de Corregimiento o alcalde, detallando el objeto de su solicitud, acompañada de fotocopia de cédula.

- Esta asistencia podrá emitirse a nombre del beneficiario, siempre que certifiquen la entrega de facturas (debe contar con número de Registro Único de Contribuyente, Dígito Verificador) o documentos sustentadores, según el objeto de la solicitud.

- El alcalde o Representante firma la Nota autorizando el trámite y la unidad administrativa encargada de realizar el trámite, elabora el cheque se perfecciona con las firmas autorizadas.

- El beneficiario retira el cheque (original) y firma el comprobante, como constancia de recibido y debe sustentar su uso, mediante la presentación de (facturas o sustentos, según sea el caso), en un plazo máximo de 15 días hábiles posterior a la entrega.

Nota: Cada Alcaldía o Junta Comunal debe llevar un control de registro y justificación debidamente sustentado, cuando entregue este beneficio.



**JUNTA COMUNAL
VACAMONTE**
¡AHORA LE TOCA A LA COMUNIDAD!